Resolución de Gerencia Municipal

Nº 0277-2023-MDY/GM
Yanacancha, 12 de octubre del 2023

EL GERENTE MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YANACANCHA

VISTOS:

Memorando Nº 03775-2023-GM-MDY-PASCO, de la Gerencia Municipal; informe Nº 2752-2023-OGAF-MDY-PASCO, de la Oficina General de Administracion y Finanzas; informe Nº 2305-2023-OAP-OGAF-MDY-PASCO de la Oficina de Abastecimiento y Patrimonio; informe Nº 047-2023-OP-OAyP-OGAF-MDY/PASCO, presentado por el responsable de la Oficina de procesos, concerniente a la modificación del Plan anual de contrataciones (PAC) en su séptima versión, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad a lo dispuesto por el artículo 194º de la Constitución Política del Perú reformada por la Ley Nº 27680, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Nº 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, los gobiernos locales son personas jurídicas de derecho público y gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; consiguientemente están facultados a ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico vigente;

Que, la Ley Nº 30225 - Ley de Contrataciones del Estado, modificado con Decreto Legislativo Nº 1444 en adelante la Ley, y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo Nº 344-2018-EF, en adelante el Reglamento, contiene las disposiciones y lineamientos que deben observar las Entidades del sector público en los procesos de contrataciones de bienes, servicios u obras y regula las obligaciones y derechos que se derivan de los mismos. Es nulo de pleno derecho cualquier disposición o acto que se emita en contravención de lo dispuesto en la Ley y su Reglamento.

Que, siendo así el literal a) del numeral 8.1 del artículo 8 de la Ley, establece que el Titular de la Entidad es la más alta autoridad ejecutiva, de conformidad con sus normas de organización, que ejerce las funciones previstas en la Ley y su Reglamento para la aprobación, autorización y supervisión de los procesos de contrataciones de bienes, servicios y obras. Por su parte el numeral 8.2, establece que el Titular de la Entidad puede delegar, mediante resolución, la autoridad que la presente norma le otorga.

Que, en en ese contexto mediante Resolución de Alcaldía Nº 002-2023-A- MDY-PASCO, de fecha 03 de enero del 2023, se resuelve: Artículo Primero.- DELEGAR, las facultades y atribuciones al Gerente Municipal. El mismo que mediante Resolución de Alcaldía Nº 0110-2023-A- MDY-PASCO, de fecha 31 de agosto del 2023, se resuelve: Artículo Primero.- APROBAR EL TEXTO ÚNICO, MODIFICADO Y AMPLIADO, respecto a las facultades y atribuciones delegadas al Gerente Municipal, acciones administrativas plenas de su derecho entre ellas numeral 5) aprobar, modificar y evaluar el plan anual de contrataciones de la entidad, conforme a lo dispuesto por el artículo 15º de la ley y artículo 6º del reglamento;

Que, el Artículo 15º de la Ley Nº 30225- Ley de Contrataciones del Estado, modificada mediante Decreto Legislativo Nº 1444 numeral 15.1 Formulación del Plan Anual de Contrataciones establece que Teniendo en cuenta la etapa de formulación y programación presupuestaria correspondiente al siguiente año fiscal, cada Entidad debe programar en el Cuadro de Necesidades los requerimientos de bienes, servicios y obras necesarios para el cumplimiento de sus objetivos y actividades para dicho año, los que deben encontrarse vinculados al Plan Operativo Institucional, con la finalidad de elaborar el Plan Anual de Contrataciones. 15.2 Contenido del Plan Anual de Contrataciones: El plan anual de contrataciones que se apruebe debe prever las contrataciones de bienes, servicios y obras cubiertas con el Presupuesto Institucional de Apertura, con independencia de que se sujeten al ámbito de aplicación de la presente ley o no , y de la fuente de financiamiento. 15.3 El Plan Anual de Contrataciones se publica en el Sistema Electrónico de Contrataciones (SEACE) y en el portal institucional de la respectiva Entidad.

Escaneado con CamScanner

Que, el artículo 6º inciso 6.1 del Reglamento de la Ley de Contrataciones establece que el Plan Anual de Contrataciones es aprobado por el Titular de la Entidad o por el funcionario a quien se hubiera delegado dicha facultad, de conformidad con las reglas previstas en la normatividad del Sistema Nacional de Abastecimiento. 6.2. Luego de aprobado, el Plan Anual de Contrataciones, puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones. 6.3. La Entidad pública su Plan Anual de Contrataciones y sus modificaciones en el SEACE y, cuando lo tuviere, en su portal institucional. Dicha publicación se realiza dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la aprobación del Plan Anual de Contrataciones o de sus modificaciones, e incluye la publicación del correspondiente documento aprobatorio o modificatorio, de ser el caso.

Que, la Directiva Nº 002-2019-OSCE/CD – Plan Anual de Contrataciones, establece y regula las disposiciones generales para el Plan Anual de Contrataciones, estableciendo que el PAC constituye un instrumento de gestión para planificar, ejecutar y evaluar las contrataciones programadas en el Cuadro Multianual de Necesidades, vinculadas con el Plan Operativo Institucional y el Presupuesto Institucional de la Entidad. El PAC que se apruebe debe prever las contrataciones de bienes, servicios y obras financiadas a ser convocados en el año en curso, con cargo a los respectivos recursos presupuestales, con independencia que se sujeten al ámbito de aplicación del TUO de la Ley o no, y de la fuente de financiamiento.

Que el numeral 7.6. De la Directiva Nº 002-2019-OSCE/CD, señala lo siguiente 7.6.1. Luego de aprobado, el Plan Anual de Contrataciones, puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones. 7.6.2. Toda modificación del PAC debe ser aprobada, en cualquier caso, mediante instrumento emitido por el Titular de la entidad o el funcionario a quien se haya delegado la aprobación de la modificación del PAC. En el caso que se modifique el PAC para incluir procedimientos, el documento que aprueba dicha modificación deberá indicar los procedimientos que se desean incluir en la nueva versión, debiendo contener toda la información prevista en el formato publicado en el portal web del SEACE. 7.6.3. Es de aplicación para toda modificación del PAC lo dispuesto en la presente Directiva en lo que corresponda, incluyendo lo relacionado con la verificación del sustento presupuestal correspondiente, el instrumento de aprobación y los mecanismos y oportunidad de publicación de dicho instrumento en el SEACE. En ese sentido, el PAC modificado debe ser publicado en el SEACE en su integridad, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a su aprobación, así como en el portal web de la Entidad, si lo tuviere.

Que, mediante Resolución de Gerencia Municipal Nº 036-2023-MDY/GM, de fecha 08 de febrero del 2023, se aprueba el Plan Anual de Contrataciones (PAC), de la Municipalidad Distrital de Yanacancha correspondiente al ejercicio fiscal 2023.

Que, mediante informe Nº 2305-2023-OAP-OGAF-MDY-PASCO el Sub Director de la Oficina de Abastecimiento y Patrimonio, solicita la modificación del plan anual de contrataciones (PAC) en su séptima versión, mediante acto resolutivo, en atención al informe Nº 047-2023-OP-OAyP-OGAF-MDY/PASCO, de fecha 27 de setiembre del 2023, mediante la cual el responsable de la oficina de procesos, solicita la MODIFICACIÓN del PAC 2023 en su séptima versión, a fin de incluir las contrataciones de los procesos de selección.

Que mediante memorando Nº 03775-2023-GM-MDY-PASCO de la Gerencia Municipal a cargo del Lic. Adm. Irmer Herminio Palacios Panez; en atención a lo vertido en el informe Nº 2752-2023-OGAF-MDY-PASCO, de la Oficina General de Administracion y Finanzas, a cargo del Econ. Enrique Echevarría Victorio, solicitan la emisión de acto resolutivo a fin de aprobar la modificación del Plan Anual de Contrataciones 2023 en su séptima versión, con fines de incluir las contrataciones descritos en la parte resolutiva de la presente;

Estando a lo expuesto, al documento de vistos y con las prerrogativas conferidas por el numeral 6 del artículo 20º de la Ley Nº 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, en uso a las atribuciones conferidas mediante Resolución de Alcaldía Nº 002-2023-A-MDY/PASCO; y Ley de Contrataciones del Estado, su reglamento y modificatorias; y demás normas vigentes

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, la **MODIFICACIÓN** del Plan Anual de Contrataciones (PAC) de la Municipalidad Distrital de Yanacancha, en su Séptima Versión correspondiente al ejercicio fiscal 2023, a efectos de **INCLUIR** los siguientes procesos de selección:

Escaneado con CamScanner

NRO.	ÍTEMS	DENOMINACIÓN	OBJETO DE CONTRATACIÓN	TIPO DE PROCESO	VALOR REFERENCIAL
01	ÚNICO	-Contratación una persona jurídica para la ejecución de obra: "MEJORAMIENTO DE LA LOSA MULTIDEPORTIVA EN LA URBANIZACIÓN MACHUPICCHU DE LA ZONA ALTA DE SAN JUAN PAMPA DISTRITO DE YANACANCHA – PROVINCIA DE PASCO – DEPARTAMENTO DE PASCO", CUI Nº 2505481.	EJECUCIÓN DE OBRA	Adjudicación Simplificada	S/ 2'699,668.40 soles
02	ÚNICO	-Contratación una persona jurídica para la ejecución de obra: "CREACIÓN DEL SERVICIO DE PRÁCTICA DEPORTIVA Y/O RECREATIVA EN EL AA.HH. 27 DE NOVIEMBRE DEL DISTRITO DE YANACANCHA DE LA PROVINCIA DE PASCO DEL DEPARTAMENTO DE PASCO", con CUI Nº 2610744.	EJECUCIÓN DE OBRA	Adjudicación Simplificada	S/ 448,579.62 soles
03	ÚNICO	-Contratación una persona jurídica para la ejecución de obra: "CREACIÓN DEL SERVICIO DE PRÁCTICA DEPORTIVA Y/O RECREATIVA EN EL AA.HH. GERARDO PATIÑO LOPEZ DEL DISTRITO DE YANACANCHA DE LA PROVINCIA DE PASCO DEL DEPARTAMENTO DE PASCO" con CUI Nº 2610904	EJECUCIÓN DE OBRA	Adjudicación Simplificada	S/ 347,672.56 soles
04	ÚNICO	-Contratación una persona jurídica para la ejecución de obra: "CREACIÓN DEL SERVICIO DE PRÁCTICA DEPORTIVA Y/O RECREATIVA EN EL BARRIO DE YANACANCHA ANTIGUA DEL DISTRITO DE YANACANCHA DE LA PROVINCIA DE PASCO DEL DEPARTAMENTO DE PASCO" con CUI Nº 2610842	EJECUCIÓN DE OBRA	Adjudicación Simplificada	S/ 582,493.45 soles

ARTICULO SEGUNDO.- ENCARGAR, a la Oficina de Abastecimientos y Patrimonio, a través del responsable de la oficina de Procesos realice la publicación de la presente resolución y su inclusión en el Sistema Electrónico de Contrataciones y Adquisiciones del Estado - SEACE, y demás plataformas digitales dentro de los 05 días hábiles de su publicación y se encuentre a disposición de los interesados.

ARTÍCULO TERCERO.- TRANSCRÍBASE la presente resolución a los órganos administrativos de la Municipalidad Distrital de Yanacancha, para conocimiento, cumplimiento y fines pertinentes.

REGÍSTRESE; COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YANACANCHA
- PASCO -
Lic. Adm. Irmer Herminio PALACIOS PAÑEZ
GERENTE MUNICIPAL

Escaneado con CamScanner